Demandante: Ana Francisca Usuga Usuga **Radicado:** 050013105016 – **2011-00226 00**



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por ANA FRANCISCA USUGA USUGA contra PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL LIQUIDADA, se ordena CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Laboral.

Igualmente, que por secretaria en aplicación a lo establecido en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se liquiden las costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

CERTIFICO:	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE N	NOTIFICADO
por estados nro	_ FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO	- 16° LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL	DE MAYO DE 2021
A LAS 8:00 A.M.	
SECRETARIA:	
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO	